MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY
RUC: 80105674-8
CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

Avda. Mcal López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. Nº. 019/2.022.-

(DIEZ Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTIDÓS)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE VIALIDAD –CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO- EN EL DISTRITO DE PUERTO ADELA DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) ----------

OBRA/S A SER EJECUTADA/S	
OBRA/S	**UBICACIÓN**
OBRA : Construcción de pavimento Tipo Empedrado	Bº SAN BLAS -Distrito de Puerto Adela.

VISTO:

La necesidad de Aprobar el Plano y las Planillas de Computo Métricos presentadas por el Arq. HUGO C. ALCARAZ G. según Exp. Nº077/2022 de fecha 20/04/2022; y Autorizar la Implementación de Obras conforme se describen en el Plano y Planillas de Cómputos; y, -------

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº620/76 Art. 26 y Ley Nº3966/10 "Orgánica Municipal",** establecen atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y **Art. 235 REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCCIONES;** refiere: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.* ----- *Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.* ----------

Que, conforme a la **Ley Nº 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL,** establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia**: Art. 51** inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.* t) *Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* ----------

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE;

Art. 1º.- **APROBAR** los Planos de Obra y Planilla de Cómputos Métrico, para la construcción de OBRAS DE VIALIDAD –CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-, a ser ejecutadas en los Tramos descriptos en el cuadro de Obra/s a ser Ejecutada/s; profesional firmante: Arq. Hugo C. Alcaraz G. con Reg. Prof. Nº2381. ----------

Art. 2º.- **AUTORIZAR** la construcción de dicha obra descripta, que se efectuará dentro del municipio de Puerto Adela, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 3º.- **COMUNÍCAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Puerto Adela, 20 de abril de 2.022. -

Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela
(0983) 61 55 05

Agapito Simón Melgarejo Díaz De Rivas
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela
(0981) 71 42 52